



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
20 de septiembre de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Nuris Yulieth Mena Palacio. Iván Darío Mena Palacio.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Litis Consorte por Activa	Gabriel Mena Gutiérrez. Gabriela Mena Gutiérrez. Ariel Mena Gutiérrez.
Radicado	2018-598
Auto Interlocutorio	858
Asunto	Acepta desistimiento – Remite en Consulta.

Visto los memoriales allegados por las apoderadas de los demandantes y los Litis Consortes, por medio del cual desisten de los recursos de apelación presentados en contra de la sentencia proferida el 22 de agosto de la presente anualidad; por ser procedente, se aceptan dichos desistimientos. Ahora, de conformidad con lo establecido en el art. 69 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social y toda vez que la sentencia impuso condena a Colpensiones, al ser esta una entidad pública que recibe recurso de la Nación, en atención a lo establecido en el art. 69 CPTSS, se ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, en el Grado Jurisdiccional de Consulta.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p><u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
